Municipio De Palmira
Recibido : 2026-11-12 08:50:35
Radicado por : gmoncayov
Remitente : gmoncayov
Radicado a : gmoncayov Fol:1 Anx:0
*** 20260468303 ***
Alcaldía de Palmira
Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL

CONSTANCIA

El Suscrito SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL del Municipio de Palmira

CERTIFICA

Que de conformidad con la verificación de requisitos realizada por el gestor de los estudios previos y de acuerdo a la necesidad y perfil requerido para llevar a cabo el desarrollo de las actividades, se procede a través del presente documento a certificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia solicitada por la Entidad, los cuales son:

PERFIL	EXPERIENCIA
Administrador de empresas	Doce (12) meses de experiencia profesional

Por lo que, después de verificar los documentos aportados por **CELEM YASSER MARTÍNEZ DIAZ**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 94317268 De Palmira se concluye que el mismo cuenta con los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA REALIZAR LA SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.**"

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CANDIDATO		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURIDICA	**X**	Cumplió con los documentos exigidos por la Entidad
FORMACION	**X**	El candidato aportó el certificado y/o diploma de Título profesional de Administrador de empresas
EXPERIENCIA	**X**	El candidato certifico mínimo Doce (12) meses de experiencia profesional

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Esta certificación o constancia se firma en Palmira en el mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

GIOVANNY MONCAYO VELEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Carlos Alberto Mayor Marin– Contratista - Secretaria Agropecuaria y Desarrollo Rural
Revisó: Giovanny Moncayo Velez– Secretario de Despacho
Aprobó: Giovanny Moncayo Velez– Secretario de Despacho